



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

018

28

ACUERDO DE CONCEJO N° 116- 2010 - MDY

Yura, 31 de diciembre de 2010

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre de 2010, el Informe NRO 307-2010-PPTO-MDY emitido por el jefe del Área de Presupuesto, referido a la remisión del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 47° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, del proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) - Año Fiscal 2011 presentado por el jefe del Área de Presupuesto, aparecen los porcentajes que utilizará la Municipalidad para el Financiamiento de los gastos con los recursos provenientes de la fuente de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, siendo estos: 90% para Gasto Corriente y 10% para Gastos de Capital;

Con el voto mayoritario de los señores Regidores, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de diciembre del 2010, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 16 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

Artículo 1°: Fijar los porcentajes de utilización de los ingresos a obtenerse por la fuente de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal durante el Año Fiscal 2011 de acuerdo al siguiente detalle:

Gasto Corriente 90%
Gasto de Capital 10%

Artículo 2°.- Encargar a los órganos administrativos competentes de la Municipalidad el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acrota Hudman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eluterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde